



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN SIN OBRA EN SUELO URBANO NO SOMETIDO A ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

¿QUÉ ES?	Tiene por objeto comprobar que el edificio pueda destinarse a un determinado uso y reúne las condiciones técnicas de seguridad y salubridad.
¿EN QUÉ CONSISTE?	Edificaciones existentes que sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación (p.ej. viviendas antiguas en las que no se ha realizado obra alguna, no posean licencia de obras y no puedan adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por el transcurso del tiempo legalmente establecido).
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?	Cualquier persona física o jurídica conforme al artículo 66 de la Ley 39/2015.
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none">- <u>Solicitud</u>.- Liquidación de tasas.- Copia último recibo IBI o, en su caso, alta en IBI (Modelo 900D).- Autorización de representación administrativa, en su caso (Según Anexo I).- Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de Bienes Inmuebles.- Representación gráfica georreferenciada.- Certificado, Descriptivo y Gráfico, suscrito por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional en el que se describa y/o acredite:<ul style="list-style-type: none">1. Memoria<ul style="list-style-type: none">- <u>Descriptiva</u>: Emplazamiento, propietario, título de propiedad y datos registrales y catastrales. Descripción de la construcción con especificación de los usos a que es destinada. Cuadro de superficies construidas según usos.- <u>Urbanística</u>: Declaración de Circunstancias Urbanísticas. Expresión de las discrepancias con la regulación urbanística y ordenanzas de aplicación. Datos de antigüedad de la construcción, siendo recomendable que estén suscritos por el propietario.- <u>Estructural</u>: Descripción de la estructura ejecutada y de su cimentación.- <u>Constructiva</u>: Descripción de las características constructivas con análisis de los materiales empleados.- <u>Instalaciones</u>: Descripción de las instalaciones con que cuenta la edificación.- <u>Valoración</u>: Costo total y precio por m² construido. En su caso, en función de tablas según usos y tipologías, colegiales o municipales.2. Planos





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFFE

	<p>- Emplazamiento y situación de la parcela, a la escala de la cartografía existente o, en su caso, la requerida por las normas municipales.</p> <p>- Parcela acotada. Emplazamiento en ella de la edificación a escala.</p> <p>- Plantas, alzados y sección longitudinal. A escala y con cotas.</p> <p>- Instalaciones. A escala. Se representarán esquemáticamente los circuitos y elementos de las realizadas.</p> <p>3. Fotografías</p> <p>- Fotografías de todas las estancias y la fachada de la edificación firmadas por el Arquitecto, siendo recomendable que también lo estén por la propiedad.</p> <p>4. Informe</p> <p>- Informe valorativo sobre la aptitud de la edificación para el uso a que se destina, analizando:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistema estructural. Estado general. Sus afecciones y las posibles consecuencias.• Elementos constructivos. Estado general. Sus daños y la incidencia en el propio edificio y en su exterior.• Instalaciones. Estado general. Sus carencias, con referencia a las condiciones de seguridad para personas y los posibles impactos ambientales. Justificación de su correcto funcionamiento conforme a su normativa reguladora.• Referencia al cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad establecidas en el planeamiento municipal o, en su caso, en la Ordenanza Municipal que las establezca.
DÓNDE SE TRAMITA	Gerencia Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 .
VIGENCIA	Permiten el reconocimiento o ejercicio de un derecho, desde el día de su presentación.
PLAZO DEL PROCESO	SEIS MESES
UNIDAD RESPONSABLE	Servicio Licencias Gerencia Municipal de Urbanismo.
MARCO LEGAL	1º Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. 2º Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 3º.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. 4º.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. 5º.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAPE

sostenibilidad del territorio de Andalucía.

6º.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LISTA.

7º.- Plan General de Ordenación Urbana.

8º.- Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

